CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
IDRF-SAMC-002-2025

Facatativá – Cundinamarca, 13 de abril de 2026

Señor:
SALVADOR DIAZ SARMIENTO
C.C. No. 11.430.896 de Facatativá
Representante Legal
TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS
NIT. 830070084-9
Cel. 3103217426 – 3118487842 - 6018915003
E-mail: turisnal_ltda@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS IDRF-SAMC-002-2026

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá (I.D.R.F.) y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDRF-SAMC-001-2025, el contratista adjudicatario deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en el proceso de selección, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. y FECHA DE FIRMA CONTRATO	IDRF-SAMC-002-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”
CONTRATISTA	**TURISMO NACIONAL TURISNAL SAS**
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 830070084-9
REPRESENTANTE LEGAL	**SALVADOR DIAZ SARMIENTO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 11.430.896 de Facatativá
DIRECCIÓN	CR 1 C SUR NO 7 A 20 BRR VILLA NUEVA – FACATATIVA turisnal_ltda@hotmail.com
TELÉFONO	3103217426 – 3118487842 - 6018915003

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO ESPECIAL, PARA TRANSPORTAR A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A DEPORTISTAS, DELEGACIONES, EQUIPOS, INSTRUCTORES Y/O ENTRENADORES Y DEMÁS PERSONAL JUNTO CON SUS RESPECTIVOS EQUIPOS, QUE PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato que se pretende celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos. Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

El objeto se desarrollará bajo la modalidad de precios fijos, los cuales fueron cotizados de manera individual de acuerdo con las características del vehículo y el número de pasajeros a nivel local y dentro del territorio nacional de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad.

REQUISITOS MINIMOS

a) Los vehículos deben tener placas de servicio público (Blanca) y deberán ser mínimo modelo 2020.

b) Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de sus conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso el contratista deberá con los permisos y licencias respectivas para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 043 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.

c) **DISPOSITIVO DE CONTROL DE VELOCIDAD:** Cada uno de los vehículos, deberá contar con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para operadores de transporte intermunicipal y de transporte especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de transporte público.

d) **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS:** Contar con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Sistema de Posicionamiento Global), permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.

e) **Todos los vehículos deberán contar con los avisos exigidos por la ley para la prestación de servicio público.**

f) **PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA:** Según la CIRCULAR EXTERNA 000006 DE 2007 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Decreto 2762 de 2001 Artículo 13, el artículo 2º de la Ley 336 de 1996 y en consonancia con los programas de seguridad que implemente el Ministerio de Transporte, este tipo de pruebas solo pueden ser exigidas a las empresas de transporte público intermunicipal que hacen uso de los terminales de transporte, las cuales deberán practicar la prueba de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que estén próximos a ser despachados del respectivo terminal.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

CURSOS REQUERIDOS A LOS CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta y en relación con la totalidad de los conductores requeridos, los cursos que a continuación se describen los cuales deben haberse realizado con mínimo sesenta (60) días de antelación al cierre del proceso de selección.

a) Manejo defensivo
b) Respuesta ante emergencia y/o manejo de primeros auxilios.

SERVICIO DE TRANSPORTE

Se requiere lo siguiente en cuanto al servicio de transporte de acuerdo con el tipo de vehículo y de viaje, los cuales fueron cotizados de manera individual, así mismo la persona jurídica que desee contratar deberá garantizar la disponibilidad de vehículos bien sea de 18, 28 y 40 pasajeros, como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Servicio	Cantidad	Gravado IVA	Valor	Día adicional
1	0 KM A 25 KM - 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	395.607	361.836
2	0 KM A 25 KM - 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	554.815	361.836
3	0 KM A 25 KM - 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	783.978	361.836
4	26 KM Y 49 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	506.570	385.958
5	26 KM Y 49 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	771.917	385.958
6	26 KM Y 49 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.109.630	385.958
7	50 KM Y 89 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	765.886	422.142
8	50 KM Y 89 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.157.875	422.142
9	50 KM Y 89 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.688.568	422.142
10	90 KM Y 120 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.025.202	434.203
11	90 KM Y 120 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.628.262	434.203
12	90 KM Y 120 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	2.351.934	434.203
13	121 KM Y 169 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.507.650	446.264
14	121 KM Y169 KM 28PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	2.376.056	446.264
15	121 KM Y 169 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	3.316.830	446.264
16	170 KM Y 219 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	1.676.507	458.326
17	170 KM Y 219 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	2.593.158	458.326
18	170 KM Y 219 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	3.618.360	458.326
19	220 KM Y 270 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	2.243.383	482.448
20	220 KM Y 270 KM - 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	3.437.442	482.448
21	220 KM Y 270 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	4.800.358	482.448
22	271 KM Y 320 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	2.749.954	490.000
23	271 KM Y 320 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	4.210.565	506.570
24	271 KM Y 320 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	6.018.539	506.570
25	321 KM Y 370 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	3.217.928	503.000
26	321 KM Y 370 KM 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	4.902.878	522.310
27	321 KM Y 370 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	7.055.802	542.754
28	371 KM Y 420 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	3.606.299	511.240
29	371 KM Y420 KM 28PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	5.656.703	532.000

30	371 KM Y 420 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	8.219.708	566.876
31	421 KM Y 470 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	4.173.175	511.240
32	421 KM Y 470 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	6.464.803	532.000
33	421 KM Y 470 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	9.103.794	566.876
34	471 KM Y 520 KM – 18 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	4.612.203	511.240
35	471 KM Y 520 KM – 28 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	7.055.802	532.000
36	471 KM Y 520 KM – 40 PASAJEROS	Servicio de transporte automotor publico especial terrestre	1	Sí	10.276.142	535.000
TOTAL					**125.634.283**	**16.843.207**

NOTAS:

1. Puede presentarse la posibilidad de necesitar otro tipo de transporte que no se contemple en el listado anterior del presente estudio previo, lo cual se negociará con el contratista si se llegare a necesitar, basándose en precios del mercado y se estimará proporcionalmente a otro lugar que cuente o se asemeje a la misma distancia en kilometraje de los ya estipulados y establecidos en las especificaciones técnicas.
2. El proponente deberá aportar las licencias de cada uno de los vehículos ofertados con el fin de verificar el modelo de estos.
3. El proponente deberá acreditar mediante certificación que los vehículos cuentan con equipos de radio comunicación o que en su defecto suministrará a cada uno de sus conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.
4. El proponente deberá certificar que cada uno de los vehículos, cuenta con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
5. El proponente certificará que cada vehículo cuenta con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
6. El proponente certificará que dará cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 000006 DE 2007 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte - PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA, cuando sea requerida.
7. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta y en relación con la totalidad de los conductores requeridos la totalidad de los CURSOS REQUERIDOS A LOS CONDUCTORES en el numeral 4.6.2. de los estudios previos.
8. El oferente deberá anexar junto con su propuesta la hoja de vida del personal requerido en la sección de experiencia “4.9.2.3. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA” con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia.
9. El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.
10. El proponente deberá tener en cuenta que el futuro contrato será ejecutado a monto agotable, quedando a elección de la entidad los bienes y/o servicios a solicitarle y/o suministrar.
11. El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales de los elementos del presente proceso, pero que deba formar parte de este, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.
12. El instituto NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La

<table>
<tr><td colspan="2">presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($120.000.000.00 M/CTE)., TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ UN CONTRATYO A MONTO AGOTABLE.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: Se pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo el cumplimiento de la labor pactada, cada pago por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos de tiempo, cada uno previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA), dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.</td></tr>
<tr><td>TASA IMPOSITIVA</td><td>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

<table>
<tr><th colspan="5">RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL</th></tr>
<tr><td>Concepto</td><td colspan="3">Base</td><td>Porcentajes de retención</td></tr>
<tr><td>Retención en Industria y Comercio</td><td colspan="3">Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.</td><td>8 X MIL</td></tr>
<tr><td>Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte</td><td colspan="3">valor total del contrato</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Concepto</td><td colspan="2">Valor de pago mensual</td><td rowspan="2">Porcentaje Gravado de Contrato</td><td rowspan="2">Porcentajes de retención</td></tr>
<tr><td>Inicia</td><td>Termina</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Estampilla para el bienestar del adulto mayor</td><td>1</td><td>2.000.000</td><td>0%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>2.000.001</td><td>5.000.000</td><td>40%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>5.000.001</td><td>7.000.000</td><td>60%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>7.000.001</td><td>9.000.000</td><td>80%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Superiores a 9,000,000</td><td>100%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Concepto</td><td colspan="2">Valor de pago mensual</td><td colspan="2">Tarifa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla pro universidad Cundinamarca	Prestación de servicios con personas natural se excluyen las primeras 1200 uvt		1.5%	
Estampilla para la justicia familiar	Pagos mensuales > 10 SMLMV		2,0%	

SOLO APLICA OBRA PUBLICA		
Concepto	**Base**	**Porcentajes de retención**
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	5%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
COMPRAS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
SERVICIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
HONORARIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCION EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

<table>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Facatativá y donde sean requeridos los servicios.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección Técnica quien será designado a través de SECOP II, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener,
durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para la contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><td>NUMERO</td><td>2026000132</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>13/03/2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.009.4301037. MP; 2.3.2.02.02.009.4301032. MP; 2.3.2.02.02.009.4301001. MP; 2.3.2.02.02.009.4301034. MP.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>INVERSION-TASA PRO DEPORTE</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>TESORERIA IDRF</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:
1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.</td></tr>
</table>

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

	4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF. **5.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **7.** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. **8.** Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. **9.** Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda. **10.** Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. **11.** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. **12.** Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. **13.** El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. **14.** Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **15.** Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. **16.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. **17.** Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. **18.** Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda. **19.** Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este. **20.** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **21.** Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. **22.** El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

	23. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%). **24.** Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **25.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **26.** Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. **27.** Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a: **1.** La solicitud de servicio será realizada por el funcionario y/o colaborador delegado por el IDRF, estas solicitudes se podrán realizar mediante correo electrónico, o vía telefónica en casos de emergencia, al Contratista, quien deberá tener una disponibilidad permanente hasta la vigencia del Contrato. **2.** El Contratista recibirá los primeros cinco días de cada mes por parte del supervisor designado por el IDRF, la programación general de servicios, sin embargo cuando se presenten situaciones prioritarias, el Contratista recibirá programación adicional el día anterior a la realización del servicio a solicitar, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad del medio de transporte, con el fin de responder la operatividad del IDRF. **3.** Los conductores deben estar equipados con sistemas, que permitan una comunicación permanente entre el Contratista y el IDRF. **4.** Cada uno de los conductores deberá portar carnet de la empresa que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por el IDRF. **5.** Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del Contratista. **6.** El Contratista asume el suministro de gas, gasolina o diésel para todos los desplazamientos que requiera el Instituto de Deportes durante la ejecución del Contrato. **7.** El Contratista deberá ejecutar del contrato poniendo a disposición del Instituto de Deportes su experiencia y capacidad de gestión en el desarrollo de las líneas del Objeto de del contrato y de acuerdo con sus normas y procedimientos internos. **8.** El Contratista será el único responsable del normal funcionamiento del servicio de transporte público terrestre automotor ante el IDRF. Para ello debe efectuar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos, durante la ejecución de del contrato. Si ocurre algún hecho que afecte o pueda afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio, que impliquen una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del mismo se debe informar oportunamente al IDRF, a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a la ocurrencia del hecho. **9.** Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor en todo el territorio nacional de conformidad con la ficha técnica de negociación y ficha técnica del producto, anexos y las indicaciones que brinde el supervisor de del contrato. **10.** El Contratista deberá garantizar el recurso humano requerido (gerente del proyecto y conductores) acorde a los parámetros establecidos en la ficha

técnica de negociación.

11. Cada uno de los vehículos debe tener un sistema de rastreo satelital, basado en el uso del GPS (Global Positioning System) que permita recopilar información, entre otras de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.

12. Contar con el sistema que trata el numeral anterior con los siguientes servicios:

- Recibir información en tiempo real del desempeño de sus activos y empleados.
- Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras.
- Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
- Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
- Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a Internet.
- Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- Mapas digitalizados de todo el país.
- Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

13. El Contratista dentro de los reportes que entregará al IDRF, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información.

14. El Contratista deberá garantizar la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información al Instituto de Deportes y velar por la seguridad de la misma.

15. El Contratista deberá cumplir con los horarios establecidos y remitidos en dicha programación, ya que de esto depende el transporte del equipamiento y el personal requerido.

16. El Contratista deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el Municipio o lugar de destino, por más de dos (2) días, de tal forma que se prevea la entrega de los recursos correspondientes a los viáticos.

17. El pago mensual se hará por servicio - día efectivamente solicitado por el IDRF, y facturado por el Contratista.

18. En caso de eventualidades que originen la NO prestación del servicio como, cierres de carreteras, derrumbes, condiciones climáticas adversas, fenómenos y/o desastres naturales, alteraciones del orden público en zonas de destino; las jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente al Contratista.

19. El Contratista deberá garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito como por ejemplo las anteriormente mencionadas.

20. Quienes presten el servicio deberán allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique el número de póliza y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual indicando las coberturas, así como los posibles daños ocasionados a terceros, en forma adicional al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, para poder obtener el permiso de Servicio de Transporte de pasajeros.

21. En cualquier caso los límites máximos y mínimos de velocidad deberán ser aquellos establecidos por las respectivas autoridades.

22. El Contratista deberá ejecutar el transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo deberá cumplir con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.

23. Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros a través de los conductores al inicio durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas teniendo especial cuidado con las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y discapacitados.

	24. Los vehículos de transporte terrestre que prestará el servicio deberán encontrarse en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado con el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por el IDRF. **25.** Realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. **26.** Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito. **27.** Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte. **28.** Dotar, todos los vehículos, con el equipo de carretera que como mínimo debe tener: • Un gato con capacidad para elevar el vehículo, • Una cruceta, • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Chaleco Reflectivo. • Un botiquín de primeros auxilios. • Un extintor. • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, • Llanta de repuesto. • Linterna. **29.** Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito correspondiente expedida por la autoridad competente. **30.** Tramitar y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de conformidad con las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan. **31.** Contar con el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte. **32.** Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **33.** Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, que permitan el control de la velocidad. **34.** Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito. **35.** Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones. **36.** Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente. **37.** Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado. **38.** La certificación junto con la autorización de transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el pasado judicial vigente, deberán ser portados en todo momento por el conductor.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF se obliga con el contratista a: **1.** Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. **2.** Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

	3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **4.** Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar: Señale con una "X" los amparos a exigir: **X** — **Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más. **X** — **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento **X** — **Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más. **X** — **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, identificado con el NIT. 800215793-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**
MULTAS	(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en

	pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo del Área Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.	

Dado en Facatativá, Cundinamarca, a los 13 días del mes de abril de 2026.

Proyectó: Paola Andrea Duarte Alvarez - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Alejandro Velásquez Mayorga – Subdirector Técnico
Aprobó: Juan Carlos Manrique Sánchez – Director General

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com